Resolución N° 2495 /2.011 I.

30 DIC. 2011

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL JARDÍN BOTÁNICO" – ID Nº 224.577/2011*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 19 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para la *"Adquisición de Motocicletas para el Jardín Botánico" – ID Nº 224.577/2011*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 620/2.011 de fecha 13/10/2011.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de Diciembre 2.011 con los siguientes oferentes y observaciones:*

OFERENTES

1. *Metalúrgica Fernández S.A.C.I.*
2. *SAMBARIE S.R.L.*
3. *DREI ASOCIADOS S.R.L.*
4. *AROMITA S.A.*
5. *VG COMERCIAL & BUSINESS*
6. *UNION IMPORT & EXPORT S.R.L.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC N° 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. *Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-*

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

30 DIC. 2011

Cont. Resolución Nº 2495 /2.011 I.

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el Item.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES		MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.			
		Item 1	Procedencia	Item 2	Procedencia
1	Sambarie S.R.L.	48.600.000	Nacional	7.500.000	Nacional
2	Metalúrgica Fernández S.A.C.I	49.275.000	China	6.993.000	China
3	Drei y Asociados S.R.L.	74.565.000	Nacional	8.948.000	Nacional
4	Aromita S.A.	85.500.000	Nacional	11.800.000	Nacional
5	VG Comercial & Business	94.500.000	Nacional	12.950.000	Nacional
6	Union Import & Export S.R.L.	95.823.000	Nacional	10.906.350	Nacional

En la presente evaluación se constata que la oferta presentada por le Empresa Sambarie S.R.L. en el Ítem Nº 1 es la más baja. En el Item Nº 2 la oferta presentada por Metalúrgica Fernández es la más baja.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	OFERENTES					
	Sambarie S.R.L.	Metalúrgica Fernández S.A.CI.	Drei y Asociados S.R.L.	Aromita S.A.	VG. Comercial & Business	Union Import Export S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
[illegible]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
[illegible] RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Pers. física	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Pers. física	Cumple

Conforme al cuadro que antecede, todas las ofertas cumplen con la documentación legal solicitada

Evaluación Técnica:

En este aspecto debemos mencionar el Memorándum Nº 397/11 del 16/12/2011 de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico que expresa lo siguiente: "Referente a las ofertas presentadas por las diferentes firmas, se informa que las mismas cumplen con las especificadores técnicas solicitas en el pliego de bases y condiciones y así mismo los precios se encuentran al precio del mercado".

Que, teniendo en cuenta el informe que antecede, todas las ofertas cumplen con las exigencias técnicas solicitadas en la Carta de Invitación para este llamado.

Márgenes de preferencia:

Que debemos expresar lo dispuesto en el Decreto Nº 6674 de fecha 30 de mayo de 2011 POR EL CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL DECRETO Nº 6.225/2011 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/2003", que expresa: "Art. 1º Modifícase el Art. 2º, inciso a) del Decreto Nº 6.225/2001, el cual queda redactado de la siguiente manera: Art. 2º.- ...a) En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándose al precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de este último, volviendo a compararla con el precio del producto nacional. Si dicha comparación, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado".

En este sentido, en el ÍTEM Nº 2 de la presente contratación, la Empresa Metalúrgica Fernández hace la oferta más baja. Que la procedencia del bien ofertado por esta es de procedencia CHINA. (Gs. 6.9993.000)

Como Segunda mejor oferta lo hace la Empresa Sambarie S.R.L., de un bien nacional (Gs. 7.500.000)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De la norma arriba citada extraemos el siguiente cálculo:

Oferta más baja y oferta que presenta bienes manufacturados en Paraguay según siguiente:

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I. *Gs. 6.993.000 (IVA Incluido) * 20% = 1.398.600*

6.993.000
+ 1.398.600
8.391.600

Mario T. Pintos Aguilar
Jefa
Departamento de Contratos

SAMBARIE S.R.L. *Gs. 7.500.000 (IVA Incluido)*

Conforme al cálculo que antecede y teniendo en cuenta el margen de preferencia expresado en la norma, la oferta del bien nacional deberá ser recomendada, ya que de dicho calculo queda como la más baja. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2495 /2.011 I.

30 DIC. 2011

Parte Conclusiva

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 620/2011, de fecha 13/10/2011, con la siguiente descripción: DEP. 36; PROG. 247, 33; PROY. 70, 81; RUBRO 397 - Descripción: EQUIPOS DE TRASNPORTE.

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
SAMBARIE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
DREI ASOCIADOS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
AROMITA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
V.G. COMERCIAL & BUSINESS	Cumple	Cumple	Cumple
UNION IMPORT & EXPORT S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

María T. Pintos Aguiler
Jefa
Departamento de Control

SAMBARIE S.R.L.

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	25101801 -001	Motocicletas Trail 200 cc	Unidad	Leopard	Nacional	Unidad	9	5.400.000	48.600.000
2	25101801 -001	Motocarro 150 cc	Unidad	Leopard	Nacional	Unidad	1	7.500.000	7.500.000

Valor Total I.V.A. Incluido 56.100.000.

0090247

///...

Cont. Resolución Nº 2495 /2.011 I. 30 DIC. 2011

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 224.577 para la "Adquisición de Motocicletas para el Jardín Botánico" a la Empresa SAMBARIE S.R.L. en los Ítems Nºs. 1 y 2 por un monto total de Gs. 56.100.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones cien mil) IVA incluido, conforme al cuadro de adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Memorandum de fecha 30 de diciembre de 2.011, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 19 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el Memorandum del 30 de diciembre de 2.011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 224.577 para la *"Adquisición de Motocicletas para el Jardín Botánico"* a la Empresa SAMBARIE S.R.L. en los Ítems Nºs. 1 y 2, por un monto total de Gs. 56.100.000. (Guaraníes Cincuenta y seis millones cien mil) IVA incluido, conforme al cuadro de adjudicación expuesto en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Mario T. Pintos Aguiera
Jefa
Departamento de Contratos

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal